



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 402 – 2017– CO-UNJ Jaén, 11 de Octubre de 2017

VISTO: El Oficio N° 528-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, de fecha 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 20° indica que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, la Resolución Ministerial N° 088-2017, aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, la cual establece en el numeral 6.13 inciso e) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N°196-2017-CO-UNJ, de fecha 19 de mayo de 2017, se conforma la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 18 de mayo de 2017 al 31 de agosto de 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 402 – 2017– CO-UNJ Jaén, 11 de Octubre de 2017

Que, conforme al Oficio N° 528-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 11 de octubre de 2017, el vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se ratifica con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2017, la encargatura de la Comisión Permanente de Admisión de Nuestra Casa Superior de Estudios, desde el 01 de setiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; a los mismos docentes que fueron encargados mediante Resolución N°196-2017-CO-UNJ, de fecha 19 de mayo de 2017;

Teniendo en consideración que la Comisión Permanente de Admisión procesa los concursos de admisión en coordinación con el Vice-Presidente Académico, según establece el artículo 126° del Estatuto Universitario 2017 de la Universidad Nacional de Jaén; y, estando próximos a realizar procesos de admisión, la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del año 2017, acordó: 1) Ratificar la encargatura con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2017, de la Comisión Permanente de Admisión, desde el 01 de setiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ENCARGATURA CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de setiembre de 2017, de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a los siguientes profesionales:



Docente	Cargo	Periodo
Lic. Leonardo Damián Sandoval	Presidente de la Comisión Permanente de Admisión	01/09/2017
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva	Miembro de la Comisión Permanente de Admisión (Vocal)	Al 31/12/2017
Ing. M.Sc Wagner Colmenares Mayanga	Miembro de la Comisión Permanente de Admisión (Secretario)	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marty Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente